

Molagavita (Santander), 10 de abril de 2024

Señores

GOBERNACION DE SANTANDER

info@santander.gov.co

ALCALDIA MOLAGAVITA

alcaldia@molagavita-santander.gov.co

ALCALDIA DE MOGOTES.

alcaldia@mogotes-santander.gov.co

Asunto: Corresponsabilidad por cualquier accidente que se presente contra nuestros hijos pasando la guaya sobre el Rio Chicamocha.

Cordial saludo.

Nosotros, los aquí firmantes padres de familia y/o acudientes de los niños afectados por la decisión de no enviarlos a clases presenciales debido al pronunciamiento del juez dentro del proceso con radicado **68 001 33 33 015 2019 00353 00**; nos dirigimos a ustedes muy respetuosamente con el fin de expresarles que, debido al incumplimiento y al abandono en el caso de nuestros hijos por no realizarse la construcción de un puente que mitigue los riesgos que deben asumir día a día, hemos tomado la decisión de enviarlos a clases presenciales con el peligro que esto conlleva.

La decisión la hemos tomado para que nuestros niños, que hoy están perdiendo clases y tiempo, no se queden retrasados académicamente, aun cuando los docentes están mandando las guías de cada periodo y también han estado atentos a recibir llamadas para todo lo relacionado con el desarrollo de las mismas. Los niños necesitan el entorno escolar, el contexto estudiantil y la interacción diaria para su libre desarrollo tanto físico como social e intelectual.

Por lo aquí expresado, hacemos responsable a la Gobernación de Santander, a la alcaldía de Molagavita y a la alcaldía de Mogotes por cualquier eventualidad o accidente que se llegue a presentar por el desplazamiento de los niños a la sede educativa. Esto lo hemos decidido porque según el cronograma, no se ha cumplido nada de lo estipulado y nos sentimos totalmente olvidados por lo entes departamentales y municipales. Es de resaltar que han habido reuniones para socializar la problemática, donde se han dado fechas para dar veredictos o decisiones con personal de gestión de riesgos, alcaldías de Molagavita, Mogotes y la Secretaría de educación departamental, pero a la fecha no nos han comunicado nada sobre el particular y el tiempo pasa y los directamente afectados son nuestros hijos, poniendo en peligro cada una de sus valiosas vidas.

De conformidad con el artículo 44 de la Constitución Política, *"la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos"*. El asunto versa sobre el derecho fundamental a la educación de los niños, niñas y adolescentes de esta vereda y también a tener una vida digna. En particular, sobre las condiciones de acceso a la Institución Educativa Lagunitas. El artículo 67 de la Constitución

Política hace referencia a la educación en términos de un derecho de la persona y de un servicio público del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia. Particularmente, señala que el Estado tiene la función de "regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo". Además, indica que la Nación y las entidades territoriales deben participar en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Agradecidos de antemano y nos despedimos.

Padres de familia y/o acudientes de los niños afectados por la decisión de no mandarlos a clases presenciales. INF: osdacri@hotmail.com


5691233

Mercedes Montañez S.
28259173

Dolice Calderon C
5690415

Comunidades Palmas de Felisco (Mogotes) y Rio Chico Toma de Agua (Molagavita)

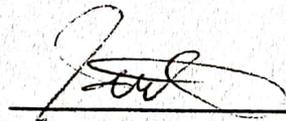
Celenia Román
25110181

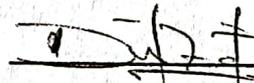
Delsi Patricia Pareda
1101520136

Janny Liliana Camargo Pareda
63543995

Emelina Adarme M
28259161

Veronica Ruiz S. Lopez
1005411218




1019018663

Alberto Muñoz
5692735
